







ACUERDO ESPECÍFICO PARA 2006 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA AMÉRICA LATINA.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2006

REUNIDOS

Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia de España.

Doña Alejandrina Germán, Secretaria de Estado de Educación de República Dominicana.

Don Francisco José Piñón, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante OEI).

Don Miguel Carballeda Piñeiro, en su condición de Presidente de la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de América Latina, organización inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España con el número_28/1088, habiendo obtenido el reconocimiento de Organización No Gubernamental de Desarrollo por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores con fecha 9 de enero de 2002 y con domicilio social en España, en la calle Ortega y Gasset,18, Madrid; entidad sin fines lucrativos, conforme dispone la legislación española (en adelante FOAL).

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Fundación ONCE para América Latina.

Que en la cláusula Séptima del referido Convenio de colaboración se establece que en los Acuerdos específicos anuales se detallarán las acciones a realizar para desarrollar el Proyecto, los medios necesarios para su ejecución y la aportación de cada una de las partes.

4











Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo específico para el año 2006, mediante las realizaciones o aportaciones que se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente Acuerdo específico es el de establecer acciones de colaboración para 2006 entre el MEC, la OEI, la FOAL y la Secretaría de Estado de Educación de República Dominicana.

Segunda.- Descripción de las acciones

- 1. Constitución y dotación de Centros de producción de materiales accesibles para el acceso a la información de personas ciegas.
- 2. Acciones de capacitación:
 - a. Para técnicos de los Ministerios que trabajan en los Centros de producción.
 - Para docentes de escuelas regulares y específicas que trabajan con alumnos ciegos.
- 3. Transcripción de material didáctico.
- 4. Facilitar a los alumnos ciegos material de apoyo para potenciar su proceso educativo.

Tercera.- Aportaciones de las partes:

- 1. Corresponde al MEC:
 - a. Apoyar con expertos y asistencias técnicas la acción 2.b del presente Acuerdo específico.
 - b. Realizar el seguimiento educativo de las acciones.
 - c. Elaborar, conforme al informe realizado por el país, una memoria sobre aspectos educativos para presentar a la Comisión de Seguimiento.
 - d. Realizar una reunión anual de evaluación e intercambio de experiencias.















- 2. Corresponde a la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría de Estado de Educación de República Dominicana:
 - a. Aportar los recursos, bienes y servicios que correspondan para el desarrollo del proyecto.
 - b. Realizar la recepción y seguimiento de los materiales y equipamiento.
 - c. Hacer el inventario de los mismos.
 - d. Realizar una Memoria justificativa para presentar a la Comisión de Seguimiento.
- 3. Corresponde a la FOAL:
 - a. Dotar a los Centros de materiales didácticos específicos.
 - Mejorar la cualificación de los profesionales mediante las acciones de capacitación referidas en la cláusula Segunda del presente Acuerdo específico.
 - c. Procurar los materiales de apoyo para los alumnos ciegos.
- 4. Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación de República Dominicana:
 - a. Ubicar el Centro de producción de materiales para personas ciegas en el "Centro Nacional de Recursos Educativos para la discapacidad visual Olga Estrella" en Santo Domingo (Centro oficial a cargo de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Estado de Educación).
 - b. Destinar al proyecto el siguiente personal:
 - Licenciada D^a María Pastora Reyes de Bueno, Directora del Centro.
 - ii. Ingeniera D^a Maira Ramona Bonilla Reyes, Diagramadora (digita los libros de texto y otras literaturas).
 - iii. Licenciada Dª Ana Josefa Delgado, Correctora y encargada de adecuación.
 - iv. D. Ramón Emilio Pichardo, encuadernación de textos y selección del material para la impresión de libros en el sistema Braille.
 - c. Incluir dentro de la partida económica mensual que recibe el Centro, una partida para la impresión de libros que se estimar hasta RD\$ 150.000 (3.818 €).
 Asimismo se destina RD\$ 36.000 (916,36 €) para mantenimiento.
 - d. La responsable del funcionamiento del Centro de producción es la Licenciada Da Pastora Bueno, bajo el acompañamiento y seguimiento de la Dirección de Educación Especial.

M

16









Cuarta.- Vigencia

El presente Acuerdo específico tiene vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes. En caso de incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contraídas mediante este Acuerdo específico, las otras partes podrán denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo específico en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y

Ciencia

Por la Secretaría de Estado de Educación de República Dominicana

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo

Por la Organización de Estados Iberoamericanos

Alejandrina German

Por la Fundación ONCE para la Solidaridad con personas ciegas de

América Latina

Francisco José Piñón

Miguel Carballeda Piñeiro